

COMUNICADO

Mediante la Resolución SBP-0098-2016 la Superintendencia de Bancos de Panamá ha decidido extender la medida de toma de control administrativo y operativo de BALBOA BANK & TRUST, CORP., por el período de treinta (30) días adicionales a partir del vencimiento del término señalado en la Resolución SBP-0087-2016 del 5 mayo de 2016.

Esta decisión fue adoptada con fundamento en el Artículo 133 de la Ley Bancaria que prevé que el período de Toma de Control Administrativo y Operativo puede ser extendido, por treinta (30) días adicionales, a solicitud fundada por parte del Administrador Interino y por razones excepcionales.

El Administrador Interino deja sentado en el informe presentado a esta Superintendencia, que al momento de la Toma de Control Administrativo y Operativo, el 5 de mayo de 2016, el Banco estaba en transición de su plataforma tecnológica, labor ejecutada por una empresa norteamericana y que no fue sino hasta el 13 de mayo que, a través de una licencia otorgada por el Departamento del Tesoro de Estados Unidos se le permitió a esa empresa, seguir brindando sus servicios al Banco.

Por ende, la extensión de la Toma de Control Administrativo y Operativo permitirá completar la valoración de los activos del Banco, minimizar las pérdidas de valor de la entidad, todo lo cual permitirá salvaguardar de mejor manera los intereses de los depositantes, y poder definir una hoja de ruta sobre las potenciales alternativas que, de acuerdo al marco legal bancario, puedan ser consideradas por la Superintendencia de Bancos.

La Superintendencia de Bancos reitera la estabilidad y solidez del sistema bancario panameño. Esta medida no representa un riesgo de contagio para el resto del Sistema Bancario, al ser una situación aislada, como resultado de las acciones adoptadas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC por sus siglas en inglés) del Departamento del Tesoro de Estados Unidos, contra el Grupo Económico Waked estrechamente relacionado con BALBOA BANK & TRUST, CORP. y sus subsidiarias.

La Superintendencia de Bancos reitera a la comunidad atender solo a las comunicaciones oficiales que emite esta institución y hacer caso omiso a rumores infundados y mal intencionados, que circulen o sean publicados en las redes sociales y otros medios no autorizados. Reiteramos que este tipo de noticias sin fundamento, van en detrimento de la

estabilidad económica del país y podrían incurrir en la comisión de hechos punibles, según dispone el Artículo 260 del Código Penal.

Panamá, 3 de junio de 2016.